

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18468 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el art. 159, apartado primero del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la Disposición adicional tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus Diarios Oficiales, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, esta Dirección General resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente Resolución.

Madrid, 29 de septiembre de 2004.—El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

Creación, supresión y clasificación

Comunidad Autónoma de Andalucía

Almería:

Agrupación Chercos-Albánchez.— Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Chercos y Albánchez para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Chercos: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Albánchez: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 18 de agosto de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Cádiz:

Ayuntamiento de Puerto de Santamaría.—Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención clase 2.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada.

(Resolución de 14 de julio de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Granada:

Ayuntamiento de Pulianas.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 31 de mayo de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Consorcio de Transportes del Área de Granada.— Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 16 de julio de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 18 de agosto de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Málaga:

Consorcio de Transportes del Área de Málaga.—Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 21 de mayo de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Sevilla:

Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor.—Se crea y clasifica un puesto de Vicesecretaría clase 2.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría categoría de entrada.

(Resolución de 12 de julio de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de La Campana.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 21 de julio de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Comunidad Autónoma de Aragón

Teruel:

Comarca de Cuencas Mineras.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 1 de abril de 2004 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Comarca de Tarazona y el Moncayo.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 2 de marzo de 2004 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón.)

Comarca del Campo de Cariñena.—Las funciones correspondientes al puesto de Tesorería pasan a ser desempeñadas por funcionario comarcal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Acuerdo del Consejo de 8 de marzo de 2004.)

Comunidad Autónoma de Cantabria

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.—Se modifica la clasificación de la Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención clase 2.^a

(Resolución de 10 de agosto de 2004 de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria.)

Mancomunidad del Alto Asón.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria.)

Agrupación Cartes-Santillana del Mar.—Separados los municipios de Cartes y Santillana del Mar de la Agrupación que formaban con los de Alfoz de Lloredo, Miengo y Polanco a efectos de sostener en común el puesto de Intervención, y constituidos en una nueva agrupación a los mismos efectos, se clasifica el puesto de Intervención en clase 2.^a

(Resolución de 2 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria.)

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Albacete:

Agrupación Villalgordo del Júcar-Fuensanta.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los ayuntamientos de Villalgordo del

Júcar y Fuensanta, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Villalgardo del Júcar: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Fuensanta: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 3 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Ciudad Real:

Ayuntamiento de Miguelturra.—Se crea y clasifica el puesto de Vice-secretaría clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 16 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Cuenca:

Agrupación Honrubia-El Cañavete.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Honrubia y El Cañavete para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Honrubia: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de El Cañavete: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 25 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Guadalajara:

Agrupaciones Hita-Torre del Burgo, Cañizar-Ciruelas y Heras de Ayuso-Copernal-Taragudo. Disueltas las agrupaciones de municipios de Hita-Cañizar y Torre del Burgo por una parte, y Heras de Ayuso-Ciruelas-Copernal y Taragudo por otra, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituidas nuevas agrupaciones, a los mismos efectos, se crean y clasifican los puestos de Secretaría resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Hita-Torre del Burgo: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo Dña. M.^a Antonia González Aparicio.

Agrupación Cañizar-Ciruelas: Secretaría clase 3.^a

Agrupación Heras de Ayuso-Copernal-Taragudo: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 9 de julio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Romancos.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 6 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Toledo:

Agrupación Lominchar-Palomeque.—Disuelta la agrupación entre los municipios de Lominchar-Palomeque, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Lominchar: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Palomeque: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 3 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Agrupación Alcañizo-Calerueta.—Disuelta la agrupación entre los municipios de Alcañizo-Calerueta, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, e incorporado el municipio de Calerueta a la Agrupación formada entre los municipios de Herrerueta de Oropesa-Torralba de Oropesa, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Alcañizo: Secretaría clase 3.^a

Agrupación Calerueta-Herrerueta de Oropesa-Torralba de Oropesa: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo Don Antonio Vicente Cabezuolo Algaba.

(Resolución de 2 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Ávila:

Agrupación El Hornillo-Gavilanes. Constituida por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de El Hornillo y Gavilanes a efectos de sostener en común el puesto de Secretaría, se clasifica éste en clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo Don Antonio Illescas de la Fuente.

(Resolución de 3 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación Santa Maria del Tietar-Navahondilla.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Santa Maria del Tietar y Navahondilla, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Santa Maria del Tietar: Secretaría clase 3.^a, quedando adscrita al mismo con carácter definitivo Dña. Isabel Moreno Martín.

Ayuntamiento de Navahondilla: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 16 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

León:

Agrupación Fresno de la Vega-Pajares de los Oteros.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Fresno de la Vega y Pajares de los Oteros, a efectos de sostenimiento en común del puesto de secretaria, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Fresno de la Vega: Secretaría clase 3.^a, quedando adscrito con carácter provisional D. José M.^a Martínez Rodríguez.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 5 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Ayuntamiento de Astorga.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención de 2.^a a 1.^a clase y se crea y clasifica la Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 19 de mayo de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Salamanca:

Diputación Provincial.—Se suprime el puesto de Vicesecretaría, clase 1.^a. (Resolución de 21 de julio de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación Fuentesrobledo de Salvatierra-San Miguel de Valero.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de San Miguel de Valero y Fuentesrobledo de Salvatierra para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de San Miguel de Valero: Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretario con carácter definitivo D. José M.^a García-Delgado García.

Ayuntamiento de Fuentesrobledo de Salvatierra: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Agrupación Aldehuela de la Bóveda-Garcirrey-Berrocal de Huebra-Sanchón de la Sagrada-Villalba de los Llanos.—Disueltas por la Comunidad Autónoma las agrupaciones de municipios entre Aldehuela de la Bóveda-Garcirrey, por un lado, y Berrocal de Huebra-Sanchón de la Sagrada-Villalba de los Llanos, por otro, a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituida a los mismos efectos, la agrupación entre los municipios de Aldehuela de La Bóveda-Garcirrey-Berrocal de Huebra-Sanchón de la Sagrada-Villalba de los Llanos, se clasifica el puesto resultante en clase 3.^a, quedando como titular con nombramiento definitivo don Jesús Vicente y Vicente.

(Resolución de 16 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Barcelona:

Consorcio para la Promoción de los municipios de El Lluçanès. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 3 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Ayuntamiento de Prat de Llobregat.—Se suprime el puesto de Oficialía Mayor clase 1.^a

(Resolución de 26 de mayo de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Consell Comarcal de El Berguedà.—Se crea y clasifica un segundo puesto de Secretaría clase 2.^a del Servicio de Asistencia Técnica, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría categoría de entrada.

(Resolución de 10 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Girona:

Consell Comarcal de El Ripollès.—Se suprime un puesto de Secretaría clase 3.^a, adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a Municipios.

(Resolución de 18 de mayo de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Consorcio Ripollès Desarrollo.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 3 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Agrupación Belcaire D'Empordà-Ullà.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación de los municipios de Belcaire D'Empordà y Ullà para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Belcaire D'Empordà: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Ullà: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo D. Jordi Blanch i Ribas.

(Resolución de 28 de mayo de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Tarragona:

Ayuntamiento de Mora D'Ebre.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 2.^a a 3.^a clase y se suprime la Intervención clase 2.^a

(Resolución de 18 de marzo de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Ayuntamiento de Salou.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría clase 2.^a como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría categoría de entrada.

(Resolución de 8 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Ayuntamiento de Valls.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría clase 3.^a como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 2 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Comunidad Autónoma de Extremadura

Badajoz:

Agrupación Garbayuela-Baterno.—Constituida por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Garbayuela y Baterno para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el mismo en clase 3.^a.

(Resolución de 11 de mayo de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Comunidad Autónoma de Galicia

A Coruña:

Ayuntamiento de Val Do Dubra.—Se modifica la clasificación de la Secretaría de 2.^a a 3.^a clase y se suprime la Intervención clase 2.^a

(Resolución de 16 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.)

Ourense:

Agrupación Lobería-Muiños.—Constituida por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Lobería y Muiños para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el mismo en clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo D. Rafael González Cao.

(Resolución de 11 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.)

Ayuntamiento de Xinzo de Limia.—Se crea y clasifica el puesto de Adjunto a la Secretaría clase 3.^a, como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 15 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.)

Pontevedra:

Ayuntamiento de Ponte Caldelas.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación que formaba el Ayuntamiento de Ponte Caldelas a los efectos de sostener en común el puesto de Intervención con los de Cotobad y Porcarey, se clasifica el puesto de Intervención del Ayuntamiento de Ponte Caldelas en clase 2.^a

(Resolución de 26 de abril de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.)

Comunidad Autónoma de Madrid

Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 6 de julio de 2004 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Agrupación Berzosa del Lozoya-Puebla de La Sierra y Agrupación Robledillo de La Jara-El Atazar.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Berzosa del Lozoya-Robledillo de la Jara-Puebla de la Sierra y El Atazar, y constituida a los mismos efectos las agrupaciones entre los municipios de Berzosa del Lozoya-Puebla de la Sierra, por un lado, y Robledillo de la Jara-El Atazar, por otro, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Berzosa del Lozoya-Puebla de la Sierra: Secretaría clase 3.^a

Agrupación Robledillo de la Jara-El Atazar: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 23 de junio de 2004 de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Comunidad Autónoma de La Rioja

Ayuntamiento de Logroño.—Se clasifica el puesto de «Secretario General de la Junta de Gobierno Local» como Secretaría clase 1.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría categoría superior.

(Resolución de 7 de julio de 2004 de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

Ayuntamiento de Villamediana de Iregua.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención clase 3.^a, como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 5 de agosto de 2004 de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

Mancomunidad de Nalda y Viguera.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 4 de agosto de 2004 de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

Comunidad Autónoma del País Vasco

Guipúzcoa:

Agrupación Alkiza-Larraul.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Asteasu y Larraul para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituida a los mismos efectos, la agrupación entre los municipios de Alkiza y Larraul, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Alkiza-Larraul: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Asteasu: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 26 de mayo de 2004 de la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco.)

Agrupación Leaburu-Gaztelu.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la agrupación entre los municipios de Aduna y Gaztelu para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida a los mismos efectos, la agrupación entre los municipios de Leaburu y Gaztelu, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Leaburu-Gaztelu: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Aduna: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 2 de junio de 2004 de la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco.)

Vizcaya:

Mancomunidad de la Margen Izquierda del Nervión.—Se exime de la obligación de mantener puestos de Secretaría.

(Resolución de 7 de julio de 2004 de la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco.)

Mancomunidad Arratiako Udalen.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 15 de abril de 2004 de la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco.)

Comunidad Autónoma Valenciana

Alicante:

Ayuntamiento de San Fulgencio.—Se modifica el puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.^a.

(Orden de 28 de mayo de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Aspe.—Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención clase 2.^a como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería de entrada.

(Orden de 20 de julio de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Castellón:

Ayuntamiento de Castellón de la Plana.—Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor clase 1.^a como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría categoría superior.

(Orden de 14 de junio de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Benicasim.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría clase 2.^a, como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría categoría de entrada y se modifica la clasificación del puesto de Viceintervención de 2.^a a 1.^a clase, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior.

(Orden de 26 de mayo de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Valencia:

Ayuntamiento de Requena.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 8 de junio de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Albal.—Se crea y clasifica un puesto de Oficialía Mayor clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 15 de junio de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Castellonnet de la Conquesta.—Se revoca la exención de la obligación de mantener el puesto de Secrearía, y se clasifica éste en clase 3.^a

(Orden de 11 de junio de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Mancomunidad Comarcal del Valle de la Baronia.—Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Orden de 7 de junio de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

ANEXO II

Libre designación

Ayuntamiento de Logroño: Secretaría General de la Junta de Gobierno Local clase 1.^a

(Resolución de 7 de julio de 2004 de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

Ayuntamiento de Ourense: Tesorería.

(Resolución de 25 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.)

Ayuntamiento de Segovia: Vicesecretaría clase 1.^a

(Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Diputación Provincial de Ciudad Real: Vicesecretaría clase 1.^a

(Resolución de 20 de agosto de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Consell Insular de Mallorca: Secretaría clase 1.^a; Intervención clase 1.^a y Tesorería.

(Resolución de 4 de junio de 2004 de la Consejería de Interior del Gobierno Balear.)

Diputación Provincial de Girona: Tesorería.

(Resolución de 1 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña.)

Ayuntamiento de Huelva: Secretaría clase 1.^a

(Resolución de 8 de junio de 2004 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Entidad Metropolitana para el tratamiento de residuos (Valencia): Secretaría clase 1.^a, Intervención clase 1.^a y Tesorería.

(Orden de 31 de agosto de 2004 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas del Gobierno Valenciano.)

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puesto de Tesorería

Ayuntamiento de Tui (Pontevedra).

(Resolución de 8 de junio de 2004 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.)

BANCO DE ESPAÑA

18469

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 27 de octubre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2792	dólares USA.
1 euro =	136,37	yenes japoneses.
1 euro =	7,4348	coronas danesas.
1 euro =	0,69455	libras esterlinas.
1 euro =	9,0238	coronas suecas.
1 euro =	1,5321	francos suizos.
1 euro =	88,22	coronas islandesas.
1 euro =	8,1620	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,57650	libras chipriotas.
1 euro =	31,595	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	247,63	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6763	lats letones.
1 euro =	0,4309	liras maltesas.
1 euro =	4,3483	zlotys polacos.
1 euro =	40,914	leus rumanos.
1 euro =	239,8100	tolares eslovenos.
1 euro =	39,965	coronas eslovacas.
1 euro =	1.889.900	liras turcas.
1 euro =	1,7080	dólares australianos.
1 euro =	1,5628	dólares canadienses.
1 euro =	9,9487	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8312	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1260	dólares de Singapur.
1 euro =	1.442,94	wons surcoreanos.
1 euro =	7,8898	rands sudafricanos.

Madrid, 27 de octubre de 2004.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.